

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 264	Fecha : 24/08/2023	Documento : PEDIDO 001060	
Concepto :	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS QUE PERMITA TANTO A ESTUDIANTES COMO A PROFESORES DE LA REGI		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,084.00	UNIDAD	TELEVISOR LED 65 in		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

- Siete (07) días calendarios para equipos ubicados en capital de provincias, contados a partir de la notificación al proveedor.
- Quince (15) días calendarios para equipos ubicados en otras localidades, contados a partir de la notificación al proveedor.

El bien de reemplazo será de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial y de la misma marca del producto ofertado. Se precisa que el proveedor será responsable, en caso de daño, siniestro, robo o pérdida durante el proceso de la entrega de los bienes, hasta su recepción total por parte del usuario final.

12.3. PERIODO DE GARANTIA

El plazo de la garantía será de **dos (02) años contado a partir de la entrega del bien al usuario final o en función a la mejora en las garantías ofertadas por el contratista.**

12.4. INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA

La garantía entrara en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad por la prestación principal.

De presentarse fallas en los equipos, posterior al inicio del proceso de instalación y puesta en servicio y previo a la fecha del acta de conformidad de la prestación principal, que ameriten la aplicación de garantía, esta debe ser suministrada por el contratista sin ningún costo adicional, bajo las condiciones establecidas en el presente documento, sujeto a los tiempos de atención y sujetos a penalidades.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Miguel Ordóñez Huanacollo
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 191020

13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Los accesorios de los bienes ofertados por el contratista, deberán ser comerciales y de fácil acceso, se debe acreditar la existencia del servicio de soporte y los repuestos dentro del país de la marca ofertada, acreditado mediante documentación oficial.

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en el plazo máximo de siete (7) días, o máximo quince (15) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento producida la recepción.

Igualmente, el contratista deberá presentar los Certificados de garantía de TELEVISORES SMART 65”, hojas técnicas, folletos y otros. Los cuales deberán ser presentados en idioma castellano, caso contrario deberán adjuntar los folletos u otros con su debida traducción.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

15.1 SOPORTE TECNICO

Soporte técnico de los bienes: El proveedor deberá garantizar e indicar la casa comercial que brinda el soporte técnico; así como los repuestos y accesorios para el mismo, con sede en Perú; además el proveedor asumirá los costos de movilización y cambios de equipos y/o repuestos; en el marco del tiempo de garantía brindado.

Ing. [Signature]
SUPERVISOR DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Econ. Cristina Avramillo Paredes
INSPECTOR DEL PROYECTO

16. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El contratista debe incluir un (01) curso de capacitación de (02) horas como mínimo en Televisores, dirigido por un supervisor, la capacitación debe tener los siguientes temas:

- Conceptos básicos de televisores Smart.
- Instalación y configuración de televisores Smart.
- Manejo de televisores Smart.

El curso debe ser dictado vía remota a la cantidad de personal que la Gerencia Regional de Educación designe.

17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un pago único luego de la presentación de la factura, guía de remisión y conformidad respectiva por parte del área usuaria.

18. CONSIDERACIONES DEL POSTOR

El postor deberá presentar ficha técnica o folleto instructivo o catalogo u otro similar, indicando las especificaciones técnicas, procedencia, marca y modelo.

19. REQUISITOS MINIMOS

19.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor proporcionará personal acreditado, mínimo 04 personas con capacitación en la instalación y funcionamiento de televisores Smart.

19.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Televisores en general, Monitores de cómputo en general y Pantallas interactivas.

19.3. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

- Supervisor (01)
 - El postor se compromete a asignar al servicio a un supervisor exclusivo del contrato, el mismo que debe ser presentado en su oferta.
 - El supervisor debe contar con una formación académica de ser profesional en ingeniería; electrónica o electricista o mecánico electricista o industrial, acreditado con copia de diploma o título profesional,
 - El supervisor debe contar con capacitación en instalación y mantenimiento de Televisores tipo Smart TV, que se acredite con copia simple de certificados u otros documentos, según corresponda.
 - El contratista debe presentar obligatoriamente antes de la firma del contrato la documentación que acredite la formación académica y la capacitación del supervisor.
 - El supervisor debe ejecutar como mínimo las siguientes funciones:

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Miguel Orbegoso Huancallacta
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 193020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Econ. Cristóbal Pacheco
INSPECTOR DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Econ. Cristóbal Pacheco
INSPECTOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- a) Realizar el seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución de las prestaciones del contrato.
 - b) Supervisar la calidad de trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de capacitación de Televisores.
 - c) Ser el interlocutor entre la GEREDU y el contratista.
 - d) El coordinador debe estar debidamente identificado con foto check de la empresa colocado en un lugar visible.
- Acreditación de la formación académica del personal:
Se acreditará con copia del diploma respectivo, que se presentará para la firma del contrato.
 - Acreditación de la capacitación del personal:
Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda; que se presentaran para la firma del contrato.

20. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, deberá entregar la garantía comercial al momento de la entrega del bien.
Sera responsabilidad del contratista.

- Que los bienes estén en buenas condiciones de funcionamiento, conservación y almacenamiento, los cuales no deben contener golpes y ralladuras, de presentarse algún desperfecto este deberá ser reemplazado, sin perjuicio o gasto adicional, en el plazo de 10 días hábiles.
- Sera responsabilidad del proveedor, la entrega puntual de los bienes

La recepción de los bienes solo se realizará en días laborales y horario de trabajo de la entidad.

21. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad se encargará de proveer la lista de Instituciones Educativas, como se detalla en el expediente técnico aprobado del componente 06, según el **Anexo N° 02**.

22. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22.1 OTRAS PENALIDADES

La residencia debe especificar otras penalidades, siempre que sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Ing. Mijael Orbegoso Huancollucho
 RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
 PROYECTO CREE - CIP: 193020

RECEPCIONADO
 Mijael Orbegoso Huancollucho
 RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
 PROYECTO CREE - CIP: 193020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Econ. Cristian Acandio Fariñas
 CEG. 1041
 INSPECTOR DE PROYECTO

0 100



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento para verificar supuesto
1	DEL PERSONAL CLAVE		
	De los técnicos:		
	<ul style="list-style-type: none"> No portar Curriculum vitae sustentado. 	5% de una UIT al 2023	<ul style="list-style-type: none"> Acta suscrita por ocurrencia, durante el plazo de verificación del bien.
	<ul style="list-style-type: none"> No portar Fotocheck de identificación de la empresa contratista consignando fotografía reciente y DNI. 	5% de una UIT al 2023	<ul style="list-style-type: none"> Acta suscrita por ocurrencia, durante el plazo de verificación del bien.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. *Mijael Orbegoso Huancollucho*
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP. - 183203

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Econ. *Cristina Aramillio Paredes*
INSPECTOR DE PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

25. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del abastecimiento está en la absoluta obligación de guardar confidencialidad de la información obtenida y/o producida durante su trabajo o la que es proporcionada por la entidad para el cumplimiento de dicho requerimiento.

26. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

26.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se verificará el estado de los empaques y los equipos, los que no deben presentar golpes, rayaduras, ni indicios de manipulación externa.

26.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se prendera los equipos, se verificará la salida de imagen, calidad de imagen, la salida de sonido, la conexión de video mediante cable HDMI a una computadora, la conexión a internet y los accesorios en conjunto a las especificaciones técnicas que garanticen el correcto funcionamiento de cada uno en coordinación con el supervisor designado, también otras consideraciones por parte del fabricante, y se deberá entregar un certificado de funcionamiento de cada uno.

El proveedor podrá disponer de personal bajo su responsabilidad, correctamente identificado (con fotocheck) que sirva de apoyo para la puesta en prueba de los equipos (embalaje, desembalaje y conexión eléctrica y otras consideraciones que resulten como parte de este procedimiento).

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Mijael Orbegoso Huancollitcho
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 193020

00000058



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N°01

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN (COMPONENTE 06)

TELEVISORES SMART DE 65"		CUMPLIMIENTO		
Cantidad	1084	Equipo ofertado cumple con la especificación técnica	Indicar N° de folio que sustenta el cumplimiento de la especificación	
Marca			SI	NO
Procedencia		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
PANEL				
Tamaño	65 pulgadas			
Tipo	LED o OLED o QLED			
Resolución	3840x2160 pixeles			
Tecnología	4K UHD			
Tasa de refresco	60Hz			
SONIDO				
Tecnología de audio	Dolby digital sonido stereo			
INTERFACES				
Video	HDMI (HDCP ENTRE 1.4 / 2.2) Y/O VGA Y/O DISPLAY PORT			
USB	USB 2.0 o superiores x (1) mínimo			
ETHERNET	LAN			
Inalámbrico	WiFi 5, Bluetooth			
SMART				
Tipo de televisor inteligente	Smart			
Alimentación	Adaptador AC 100-220v			
REQUERIMIENTOS				
Incluye control remoto con pilas o baterías (nuevas) según corresponda al tipo de control remoto	Debe Incluir			

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
Ing. Miguel Ordoñez Huancollucho
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 193020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION
MIGUEL ORDOÑEZ HUANCOLLUCHO
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 193020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION
MIGUEL ORDOÑEZ HUANCOLLUCHO
RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
PROYECTO CREE - CIP: 193020
INSPECTOR DE PROYECTO

0 097



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION CUSCO**

**DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL**



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Debe incluir cable de poder para la capacidad de la fuente de alimentación de AC100-240V 50/60Hz	Debe Incluir			
GARANTIA				
Garantía	2 años			


Ing. Miguel Ortega Huancollucho
 RESPONSABLE DE COMPONENTE 6
 PROYECTO CREE - CIP: 155020


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION


Anton. Cristina Jaramilla Paredes
 CEC. 1007
 ASPECTOS DE PROYECTO